

- Jornada parcial no inferior a 4 horas de servicios especiales de funcionarios de la Dirección General competente en materia de Carreteras Autonómicas: 88,48 euros/día.
- Número de funcionarios de la Dirección General competente en materia de Carreteras Autonómicas afectados por servicios especiales de dispositivo extraordinario de vialidad invernal o situaciones de emergencia en la red viaria autonómica: 3
- Máximo de jornadas completas o parciales a realizar anualmente por cada funcionario afectado: 7 días.

7º EFICACIA DE LAS MEDIDAS PROPUESTAS.

La aplicación efectiva de las medidas incluidas en esta propuesta queda condicionada a la disponibilidad de masa salarial y a la inclusión de las mismas en el VIII Convenio Colectivo, en el Acuerdo de Consejo de Gobierno de 21 de diciembre de 2006 y en la Relación de Puestos de Trabajo.

En particular será de aplicación lo establecido en los artículos 40.2 y 5 (autorización de masa salarial) y 38 (modificación de las relaciones de puestos de trabajo) de la Ley de Cantabria 8/2017, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la **Comunidad Autónoma de Cantabria** para el año 2018.

- Jornada parcial no inferior a 4 horas de servicios especiales de funcionarios de la Dirección General competente en materia de Carreteras Autonómicas: 88,48 euros/día.
- Número de funcionarios de la Dirección General competente en materia de Carreteras Autonómicas afectados por servicios especiales de dispositivo extraordinario de vialidad invernal o situaciones de emergencia en la red viaria autonómica: 3
- Máximo de jornadas completas o parciales a realizar anualmente por cada funcionario afectado: 7 días.

7º EFICACIA DE LAS MEDIDAS PROPUESTAS.

La aplicación efectiva de las medidas incluidas en esta propuesta queda condicionada a la disponibilidad de masa salarial y a la inclusión de las mismas en el VIII Convenio Colectivo, en el Acuerdo de Consejo de Gobierno de 21 de diciembre de 2006 y en la Relación de Puestos de Trabajo.

En particular será de aplicación lo establecido en los artículos 40.2 y 5 (autorización de masa salarial) y 38 (modificación de las relaciones de puestos de trabajo) de la Ley de Cantabria 8/2017, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2018.